

Año: 2011

Expediente: 6999/LXXII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. JOSE ANGEL ALVARADO HERNANDEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

ASUNTO RELACIONADO A: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, POR ADICION DEL CAPITULO V BIS "DEL SALON DE SESIONES", QUE CONTIENE LOS ARTICULOS 145 BIS Y 145 BIS 1, EN RELACION A LOS MUROS DE HONOR DEL PODER LEGISLATIVO, TURNANDOSE CON CARÁCTER DE URGENTE.

INICIADO EN SESIÓN: 19 de Agosto del 2011

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación y Puntos Constitucionales

Oficial Mayor
Lic. Luis Gerardo Islas González



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXII LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL

Dip. Josefina Villarreal González
Presidenta de la Diputación Permanente
H. Congreso del Estado
Presente.-

José Ángel Alvarado Hernández y Jorge Santiago Alanís Almaguer, diputados de la Septuagésima Segunda Legislatura e integrantes del Grupo Legislativo Nueva Alianza Partido Político Nacional, en uso de las atribuciones que nos confieren con los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado, ocurrimos a presentar **Iniciativa de Reforma al Reglamento Interior del Congreso por adición del Capítulo V Bis “DEL SALÓN DE SESIONES”, que contiene los artículos 145 Bis y 145 Bis**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La historia de Nuevo León es rica en personajes, instituciones y hechos históricos que deben resaltarse como ejemplos, para las actuales y futuras generaciones.

El Congreso del Estado como representante de las diversas expresiones políticas del pueblo de Nuevo León, tiene entre sus atribuciones: “*Dispensar honores a la memoria de los nuevoleoneses que hayan prestado servicios al Estado*”, según lo dispone el artículo 63 fracción II, de la Constitución Política del Estado.

Con base en esta atribución, anteriores legislaturas han honrado la memoria de personajes destacados, cuya vida y obra trascendió su tiempo, declarándolos *Beneméritos del Estado, Beneméritos de la Educación y Beneméritos de la Cultura*.

Para el Grupo Legislativo Nueva Alianza Partido Político Nacional, resulta necesario destacar también, acontecimientos históricos de la localidad, reconociendo a los personajes que intervinieron en ellos, así como homenajear a las instituciones que por su labor, han contribuido a la grandeza de nuestro Estado; en ambos casos, declarándolos como Beneméritos, siempre y cuando, cumplan las disposiciones vigentes a este respecto.

Con la reforma a la **Ley para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León**, publicada el 8 de abril de 2009, en el Periódico Oficial del Estado, se estableció un mecanismo de participación ciudadana, coordinado por el Consejo para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad, para la declaratoria de los nuevos Beneméritos.

Lo anterior, para evitar cualquier politización al respecto y que las declaratorias tengan el mayor apoyo popular.

De esta manera, dicho Consejo mediante convocatoria pública y previa investigación de los perfiles de los candidatos a Beneméritos, formula la respectiva propuesta al Congreso del Estado, quien tiene la última palabra, en los términos del citado artículo 63 fracción II, de la Constitución Política del Estado.

En este sentido, la presente iniciativa sin apartarse del espíritu anterior, propone que los nombres, leyendas o instituciones, de quienes hayan sido declarados como Beneméritos, se inscriban con *letras áureas*, en los Muros de Honor del Congreso, que ya existen, pero que no se encuentran previstos por la normatividad del poder legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos de la manera más atenta a esta Presidencia dictar el trámite legislativo que corresponda, a efecto de que sea aprobado en sus términos, el siguiente proyecto de:

Decreto:

Artículo Único.- Se reforma el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso por adición del Capítulo V Bis “DEL SALÓN DE SESIONES”, que contiene los artículos 145 Bis y 145 Bis 1, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO V BIS
DEL SALÓN DE SESIONES**

Artículo 145 Bis.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias a que se refiere el artículo 78 del presente Reglamento, se efectuarán en el Salón de Sesiones, salvo acuerdo en contrario, aprobado por las dos terceras partes de los diputados presentes.

Artículo 145 Bis 1.- En el muro principal del Salón de Sesiones se ubica el mapa del Estado de Nuevo León. A la derecha e izquierda del extremo superior, se localiza el

escudo nacional y el escudo de Nuevo León, respectivamente. Sobre el muro dos banderas nacionales, una de izquierda a derecha y otra de derecha a izquierda, enlazadas por un moño tricolor.

En los costados derecho e izquierdo, se encuentran colocados los Muros de Honor, con los nombres de personajes declarados por el Congreso del Estado como Beneméritos, así como de instituciones y participantes de hechos históricos, con igual declaración, inscritos con letras áureas.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Considerando que los CC. *Miguel F. Martínez Pérez, Serafín Peña Treviño, Francisco Beltrán Otero, Eugenio Garza Sada, Plinio D. Ordoñez González, Pablo Livas Montemayor, Moisés Sáenz Garza, Humberto Ramos Lozano, Eduardo Aguirre Pequeño, José Eleuterio González Mendoza, Juan Nepomuceno de la Garza y Evia, José Gerónimo de los Dolores Treviño Leal, Genaro Garza García, Mariano Escobedo de la Peña y Raúl Rangel Frías*, fueron declarados por el H. Congreso del Estado como Beneméritos, en diferentes categorías, inscríbase su nombre con letras áureas, en el Muro de Honor, para complementar lo dispuesto en el presente Decreto.

Tercero.- Se faculta a la Oficialía Mayor del Congreso, para vigilar el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el artículo que antecede.

Atentamente.-

Monterrey, Nuevo León a 19 de agosto de 2011

Dip. José Ángel Alvarado Hernández

Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer